



Bruselas, 28.5.2020
COM(2020) 450 final

ANNEX

ANEXO

de la

Propuesta modificada de

REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo y Migración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Gestión de las Fronteras y Visados

ANEXO

Los anexos I, II y V de la propuesta de la Comisión COM(2018) 375 se modifican como sigue:

1) En el anexo I, se insertan los siguientes códigos de dimensión en el cuadro 1:

«

023 <i>b</i> <i>is</i>	Financiación del capital circulante de las pymes en forma de subvenciones para hacer frente a una situación de emergencia*	0 %	0 %
095 <i>b</i> <i>is</i>	Equipos y suministros críticos necesarios para hacer frente a una situación de emergencia	0 %	0 %

*El código 023 *bis* solo puede utilizarse en caso de que se apliquen medidas temporales para el uso del FEDER en respuesta a circunstancias excepcionales, de conformidad con el artículo 11 *bis* del [propuesta modificada del FEDER].»

2) En el anexo II se añade el siguiente punto 4 bis:

«4 bis. Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta, entre fondos de gestión compartida, incluso entre fondos de la política de cohesión, con su justificación»

Referencia: Artículo 8, letra d), y artículo 21

Cuadro 3 bis: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta*

Fondo	Categoría de regiones	Instrumento 1 (a)	Instrumento 2 (b)	Instrumento 3 (c)	Instrumento 4 (d)	Instrumento 5 (e)	Importe de la transferencia (f)=(a)+(b)+(c)+(d)+(e)
FEDER	Más desarrolladas						
	En transición						
	Menos desarrolladas						
	Regiones ultraperiféricas y regiones septentrionales con baja densidad de población						
FSE+	Más desarrolladas						
	En transición						
	Menos desarrolladas						
	Regiones ultraperiféricas						

FC							
FEMP							
Total							

*Importes acumulados de todas las transferencias durante el período de programación.

Campo de texto [3 000] (justificación)

Cuadro 3 ter: Transferencias entre fondos de gestión compartida, incluso entre fondos de la política de cohesión*

Referencia: artículos 8 y 21

		FEDER				FSE+				FC	FEMP	FAMI	FSI	IGFV	Total
		Más desarrolladas	En transición	Menos desarrolladas	Regiones ultraperiféricas y regiones septentrionales con baja densidad de población	Más desarrolladas	En transición	Menos desarrolladas	Regiones ultraperiféricas						
FEDER	Más desarrolladas														
	En transición														
	Menos desarrolladas														
	Regiones ultraperiféricas y regiones septentrionales con baja densidad de población														
FSE+	Más desarrolladas														
	En transición														
	Menos desarrolladas														
	Regiones ultraperiféricas														
FC															
FEMP															
Total															

*Importes acumulados de todas las transferencias durante el período de programación. Transferencia del 5 %, como máximo, en total, de la asignación nacional inicial de cada Fondo a cualquier otro instrumento en régimen de gestión directa o indirecta, transferencia del 5 %, como máximo, en total, de la asignación nacional inicial de cada Fondo a otro Fondo o a otros Fondos y una transferencia adicional del 5 %, como máximo, en total, de la asignación nacional inicial por Fondo entre el FEDER, el FSE+ o el Fondo de Cohesión dentro de los recursos totales del Estado miembro en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento.

Campo de texto [3 000] (justificación)

»

3) En el anexo V, el punto 3.A queda modificado como sigue:

a) la segunda casilla se sustituye por el texto siguiente:

«

Modificación del programas relacionada con el artículo 21 del RDC (transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta, entre fondos de gestión compartida, **incluso entre fondos de la política de cohesión**)

»

b) se inserta la siguiente casilla debajo del cuadro 16:

«Justificación de la transferencia propuesta. Artículo 21, apartado 3

Campo de texto [3 000]

»

c) el epígrafe del cuadro 17 y la nota a pie de página correspondiente se sustituyen por el texto siguiente:

«Cuadro 17: Transferencias entre fondos de gestión compartida, incluso entre fondos de la política de cohesión*»

*Importes acumulados de todas las transferencias durante el período de programación. Transferencia del 5 %, como máximo, en total, de la asignación nacional inicial de cada Fondo a otro Fondo o a otros Fondos y una transferencia adicional del 5 %, como máximo, en total, de la asignación nacional inicial por Fondo entre el FEDER, el FSE+ o el Fondo de Cohesión dentro de los recursos totales del Estado miembro en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento.»

d) se inserta la siguiente casilla debajo del cuadro 17:

«Justificación de la transferencia propuesta. Artículo 21, apartado 3

Campo de texto [3 000]

»